



4571-5



Barranquilla, D.E.I. y P 29 SEP 2017

N.E.

Señora
SULAY FLOREZ SARMIENTO
Calle 61 No.3D-71
Ciudad.-

Asunto. Respuesta RAD No. 2017PQR26573

Cordial Saludo,

En virtud de la solicitud adiada bajo el radicado de la referencia, por medio de la cual usted informa que el INSTITUTO EDUCATIVO COMUNITARIO 7 DE ABRIL se rehúsa a entregarle los documentos de sus hijos Jesús Franco y Esteban Franco que solicitó por cambio de Institución Educativa.

Ante esto, la Secretaría de Educación como principal garante del derecho a la educación y la adecuada prestación del mismo en condiciones de cobertura, calidad y eficiencia, comunica a usted lo siguiente: Los Artículos 67 y 68 respectivamente de la Constitución Política Nacional establecen que: *“La educación es un Derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, y a los demás bienes y valores de la cultura (...)”*. *“Los particulares podrán fundar establecimientos educativos. La ley establecerá las condiciones para su creación y gestión”*.

Teniendo en cuenta lo manifestado por usted en su queja, se comisionó un Supervisor de Educación, quien expone que una vez realizada la visita a la institución educativa fue atendida por la rectora, a lo cual manifiesta que en el referido caso la acudiente en mención, en efecto solicitó los cupos de los niños los cuales fueron inscritos siguiendo el debido proceso institucional dejando algunos documentos de los requeridos, sin embargo, ni la señora acudiente ni sus hijos regresaron a la institución.

Así las cosas, este Despacho la invita a que se acerque a la institución educativa Distrital Comunitario 7 de abril y retirar los documentos de sus hijos informándole que todos los procesos educativos llevan un debido proceso ante las instituciones educativas inicialmente y posterior ante la Secretaría de Educación.



ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA
Distrito Especial, Industrial y Portuario



004571-3

De esta manera, damos respuesta a su petición conforme lo establece nuestro ordenamiento jurídico reiterando nuestro compromiso con la comunidad de intervenir en todos los procesos educativos en pro de nuestros estudiantes.

Atentamente,

BIBIANA RINCÓN LUQUE
SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN DE BARRANQUILLA

Proyectó: Deisy Rambao - Técnico Operativo *DR*
Revisó: Laura Rodríguez - Asesora Externa *LR*
Revisó: Yenisse Álvarez Estrada - Jefe de Oficina de Inspección, Vigilancia y Control
Revisó: Claudia Torres Sibaja - Asesora Jurídica Externa *CS*